

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al informe secretarial que antecede y revisada la actuación al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el auto datado 16 de junio de 2022, en el sentido de aclarar que se libró mandamiento de pago por la suma de \$4.000.000 M/Cte., y no como erradamente había quedado consignado.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez